

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	13 DE DICIEMBRE DE 2019
FECHA DE INFORME:	17 DE DICIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	SITIO DE BOTADERO EN ESTACIÓN 4K- 850 L.I.
PROMOTOR:	BAGATRAC, S.A.
CONSULTORES:	JOSE ARKEL DIAZ / GABRIELA CACERES
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARAISO, DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto denominado "SITIO DE BOTADERO EN ESTACIÓN 4K- 850 L.I.", este proyecto consistirá en establecer un sitio de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades constructivas del proyecto "Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la carretera La Concepción (CPA) – Cuesta de Piedra – Volcán" promovido por el Ministerio de Obras Públicas. El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 371368 (F), código de ubicación 4417, ubicada en el corregimiento de Solano, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 2.0 hectáreas, propiedad de Oswal Robeth Atencio Arauz, quien ha concedido la utilización de un área efectiva de 1.0 HAS + 4,496 metros cuadrados de terreno (Ver en la sección de anexos autorización de uso de terreno).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No.123 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 del 3 de junio de 2019, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, "SITIO DE BOTADERO EN ESTACIÓN 4K- 850 L.I." se verificó que el mismo presenta la información según lo establecido en los artículos 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **Admitir** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "SITIO DE BOTADERO EN ESTACIÓN 4K- 850 L.I."

Lesly Ramírez V.

LESLY RAMÍREZ

Evaluadora

MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ



KQ/NB/Ar

Nelly Ramos

LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MIAMBIENTE-CHIRIQUÍ



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY V. RAMOS E.
LIC EN CIENCIAS AGRICULTURAS Y REC. NAT.
IDONIDAD: 7.593-14 *

Krislly Quintero

LICDA. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
PROVEIDO DRCH IA-ADM-145-2019

LA SUSCRITA DIRECTORA, DE LA REGIONAL DE CHIRIQUI, MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

El promotor **BAGATRAC, S.A.** cuyo representante legal es el señor **ALBERTO JURADO ROSALES** con cédula de identidad **3-66-1003**, presentó el día 13 de diciembre de 2019, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado, **SITIO DE BOTADERO EN ESTACIÓN 4K- 850 L.I.** a desarrollarse en corregimiento de Solano, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. ; elaborado por los consultores: **JOSE ARKEL DIAZ** y **GABRIELA CACERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR 057-1999 e IRC 103-2008** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo cumple con lo establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los "contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Evaluación de Impacto Ambiental, Chiriquí, con fecha 17 De Diciembre de 2019, se recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**SITIO DE BOTADERO EN ESTACIÓN 4K- 850 L.I.**" por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto "**SITIO DE BOTADERO EN ESTACIÓN 4K- 850 L.I.**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019). CÚMPLASE




LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI**

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las _____ del día **30 DE DICIEMBRE DE 2019**, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I.**, categoría **I**, cuya empresa promotora es **BAGATRAC, S.A.**, corregimiento de **SOLANO**, distrito de **BUGABA**, provincia de **CHIRIQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las _____.

Nombre	Cargo	Firma
Nelly B. ...	M. AMBIENTE - Evaluación	
Yanick A. Cano P.	Bagatrac S.A.	
José A. Díaz	Consultor	
Tharsis González	Evaluadora - Ambiente	

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

**Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:
"SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I"**

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I
Promotor:	BAGATRAC, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: SOLANO DISTRITO: BUGABA PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	30 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha del informe:	3 DE ENERO DE 2020
Participantes en la Inspección:	<p>Por parte de la Dirección Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Lcda. Nelly Ramos – Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental <p>Por parte de la empresa promotora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ing. Yarelis Cano – BAGATRAC, S.A. <p>Por parte de la firma consultora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ing. José A. Díaz - Consultor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: "SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I"
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en establecer un sitio de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades constructivas del proyecto "Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera La Concepción (CPA) – Cuesta de Piedra – Volcán" promovido por el Ministerio de Obras Públicas.

El proyecto será desarrollado sobre la Finca con Folio Real No. 371368, con Código de Ubicación 4417, propiedad de Oswal R. Atencio; el cual autoriza a la empresa BAGATRAC, S.A. a que utilice el terreno para tal fin; el mismo se localiza en el corregimiento de Solano, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevara a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día lunes 30 de diciembre de 2019. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Informe Técnico de Inspección

Proyecto: SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I

Promotor: BAGATRAC, S.A.

✓

Se inició el recorrido, en la parte frontal de la finca verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro de las fincas donde proponen desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: En campo, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, se han realizado trabajos de limpieza y se ha procedido con la nivelación del terreno.

Observación 2: Durante la inspección se pudo observar que en la finca donde se desarrollara el proyecto, se encuentra un cuerpo de agua colindante (Río Mula), el cual se encuentra al final de la finca y recorre parte de la misma y al momento de realizada la inspección el mismo mantiene agua.

Observación 3: En cuanto a la vegetación existente, en el área donde se desarrollara el proyecto, se observó vegetación arbórea predominante en los márgenes de la fuente hídrica, dentro del polígono presentado en el EsIA no se observó vegetación al momento de realizada la inspección.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar infraestructuras (residencias).

Observación 5: Al momento de la inspección se observó que la topografía del área donde se llevara a cabo el proyecto, la misma se caracteriza por ser plana.

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A - ENTRADA	322604.82	943597.87
B	322587.17	943590.86
C	322574.85	943593.79
D	322563.28	943590.19
E	322557.10	943586.45
F - COLINDANTE CON EL RIO MULA	322499.18	943584.48

VI. CONCLUSIÓN:

- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, no concuerda en su totalidad con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Solano, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Informe Técnico de Inspección

Proyecto: SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I

Promotor: BAGATRAC, S.A.


VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.
- Remitir el presente Informe Técnico de Inspección, a la Sección de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.
- Remitir el presente Informe Técnico de Inspección, a la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, para su conocimiento.


THARSIS O. GONZÁLEZ P.
Evaluadora
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
LIC. EN RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD 7.482-13 *


LCDA. NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD 7.563-14 *


MI AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL


LCDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí


MI AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

K

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Vistas mapa de ubicación del proyecto; la línea color blanca representa el polígono presentado en el EsIA, la línea color naranja representa el recorrido realizado durante la inspección el día 30 de diciembre de 2019.



Fig. No. 2: Vistas de la fuente hídrica observada durante la inspección en el área del proyecto.



Fig. No. 3: Vistas generales del área donde se desarrollara el proyecto.

A

David, 3 de enero de 2020
NOTA-SEIA-002-01-2020

Licenciada
ENEIDA PALMA
Jefa de la Sección de Verificación de Desempeño Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimada Licenciada Palma:

Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto **“SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.P”**, cuyo promotor es la empresa **BAGATRAC, S.A;** para su conocimiento.

De Usted,
Arentamente,


LCDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

NELLY W. RAMOS E.

LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.

IDONEIDAD 7,583-14 *





c.c. Archivos / Expediente


7/1/2020
ENEIDA

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

David3 de enero de 2020
NOTA-SEIA-003-01-2020

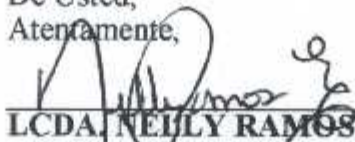
Licenciada
KRISLLY QUINTERO
Jefe del Departamento de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Licenciada Quintero:

Por medio de la presente, le remitimos copia del Informe de Inspección realizada al proyecto “SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I”, cuyo promotor es la empresa **BAGATRAC, S.A;** para los fines pertinentes.

De Usted,
Atentamente,


LCDA NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y REC. NAT.
IDONEIDAD 7,260-14 *


c.c. Archivos / Expediente



MINISTERIO DE
AMBIENTE **RECIBIDO**
Por: 
Fecha: 7/1/2020 2:25pm
ASESORIA LEGAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: 14 DE ENERO- 2019

Proyecto: "RESIDENCIAL SANTA CATALINA"

Categoría: I

Expediente: ID-090-19

Provincia: CHIRIQUÍ

Distrito: BUGABA

Corregimiento: LA CONCEPCIÓN

Técnico Evaluador solicitante: THARSIS GONZALEZ

Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

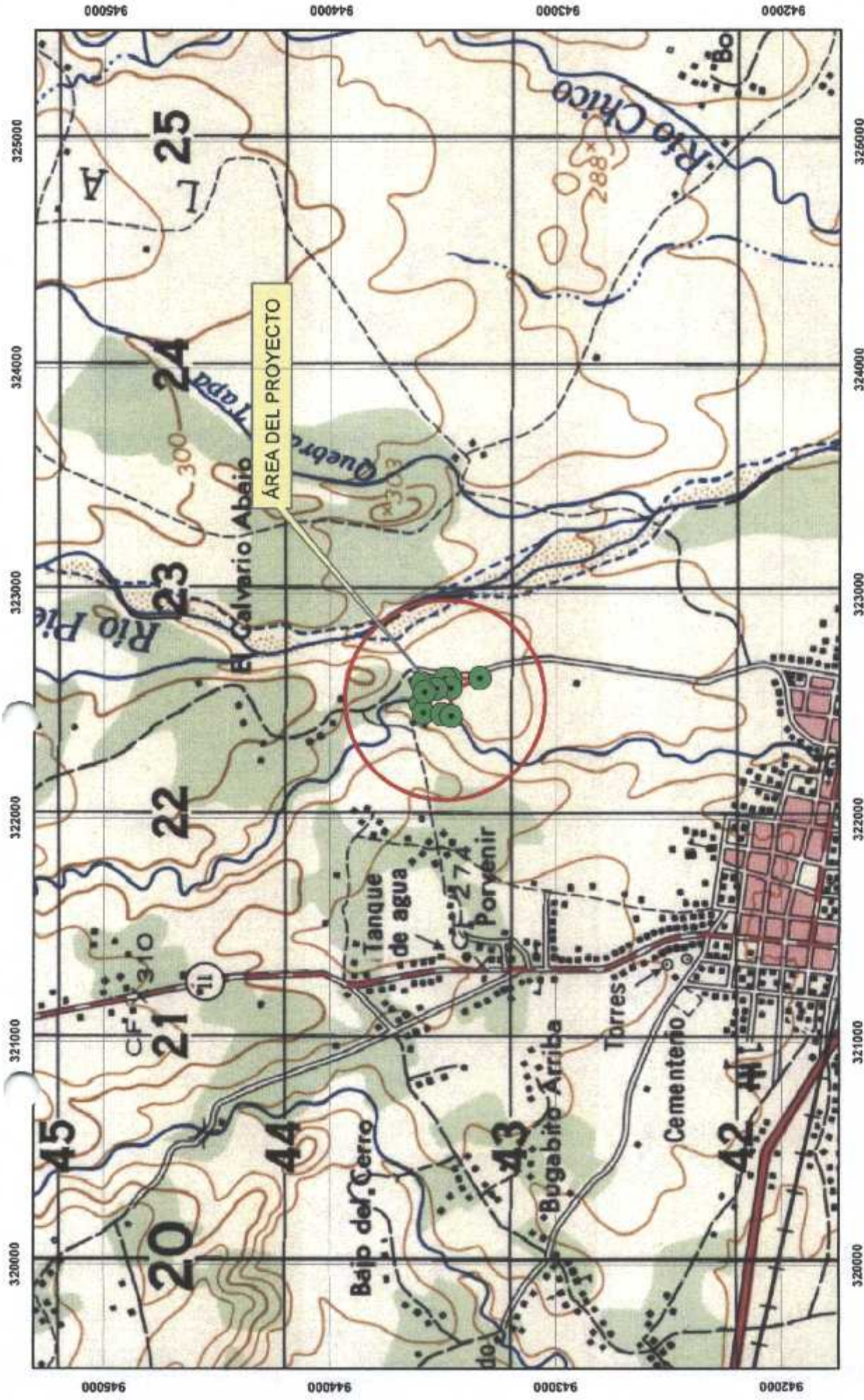
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 1 ha + 815 m² y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de Bugaba y corregimiento de la concepción.

Técnico encargado: Amarilis Yudith Tugrí

Fecha de respuesta: 20 DE ENERO DEL 2020

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*



MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I.□□□□

ESCALA 1:23,560
 ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
 PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
 DATO HORIZONTAL DATO NORTEAMERICANO, 1917,
 ELIPSOIDE CLARKE, 1866, (NORTE AMERICA)
 BASE, MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1:50,000

COORDENADAS UTM WGS 84

SOLICITUD DEL 14 DE ENERO DEL 2020

AMARILIS Y. TUQUI

PROVINCIA DE CHIRIQUI
 DISTRITO DE BUGABA
 CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCION

31

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 090-2019

I. DATOS GENERALES

FECHA: 14 DE ENERO DE 2020

NOMBRE DEL PROYECTO: SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I

PROMOTOR: BAGATRAC, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO JURADO ROSALES

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE SOLANO, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El día trece (13) de diciembre de 2019, el promotor **BAGATRAC, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 115657 cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO JURADO ROSALES**, con cédula de identidad personal **3-66-1003**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ A. DIAZ** y **GABRIELA CACERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I**", consistirá en establecer un sitio de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades constructivas del proyecto "*Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera La Concepción (CPA) – Cuesta de Piedra – Volcán*" promovido por el Ministerio de Obras Públicas. Se estima un volumen aproximado de 5,845 metros cúbicos; debe tenerse en cuenta que el sitio de botadero es de carácter temporal y al culminar la actividad del depósito de material se procederá a conformar el terreno y la siembra. No se omite informar que el sitio al momento de desarrollar este EsIA ya está siendo utilizado, para la disposición final de material edáfico y vegetal.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 371368 (F), código de ubicación 4417, ubicada en el corregimiento de Solano, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 2.0 hectáreas, propiedad de Oswal Robeth Atencio Arauz, quien ha concedido la utilización de un área efectiva de 1.0 HAS + 4,496 metros cuadrados de terreno. El monto total de la inversión se estima en B/ 10,200.00 (diez mil doscientos balboas 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada **1 ha + 815 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

Punto N°	ESTE	NORTE
1	322601.258	943596.983
2	322510.778	943602.695
3	322470.289	943588.068
4	322464.459	943507.479
5	322455.952	943464.268
6	322616.725	943467.250
7	322619.067	943493.347

8	322622.870	943337.965
9	322601.258	943596.983
10	322510.778	943602.695
11	322470.289	943588.068
12	322464.459	943507.479
13	322455.952	943464.268
14	322579.720	943466.268
15	322574.789	943529.780
16	322561.704	943583.557

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-145-2019**, del 17 de diciembre de 2019, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I"**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 14 de enero de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 20 de enero (ver el expediente administrativo correspondiente);

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, la pendiente es de ligera a medianamente inclinada, los suelos mantienen un buen drenaje interno, su capacidad agrologica es baja. Suelos bien drenados y fundamentalmente ferralíticos, con bajo contenido de nutrientes,
- Con relación al aspecto hidrológico, la finca hacia al lado OESTE tiene como colindancia la servidumbre del río Mula

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, directamente en el área de influencia, no se encontró ninguna especie de importancia; algunas de las especies que se encontraron dispersas dentro del lote y en la cerca viva más destacadas tenemos: pasto mejorado (*Brachiaria sp.*), naranja (*Citrus sp.*), canillo (*Miconia sp.*), bala (*Gliricidia sp.*), pito santo (*Erythrina sp.*), almácigo (*Bursera simaruba*), guarumo (*Cecropia sp.*), nance (*Byrsonima crassifolia*), macano (*Diphysa americana*), roble (*Tabebuia rosea*), entre otras especies que forman parte del paisaje pero que no serán afectadas por la ejecución del proyecto.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, se observaron las siguientes especies: garrapatero (*Crotophaga ani*), gallinazo negro (*Coragyps atratus*), azulejo (*Thraupis episcopus*), tangara palmera (*Thraupis palmarum*), semillerito (*Oryzoborus angolensis*), Mirlo pardo, Casca (*Turdus grayi*), talingo negro (*Quiscalus mexicanus*), Soterrey común (*Troglodytes aedon*), Bienteveo grande (*Pitangus sulphuratus*), entre otras especies que se encuentran descrita en el EsIA.

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la aplicación de diecinueve (19) encuestas a los residentes, colindantes y transeúntes ubicados en el área de influencia directa del proyecto, el 23 de noviembre de 2019, dando como resultado lo siguiente:

- 21% de los encuestados, no tenían conocimiento sobre el proyecto que se pretende desarrollar, quedado enterados al momento de la consulta ciudadana, mientras que un 79% si tenían conocimiento,
- 89% considera que el desarrollo del proyecto NO causaría impactos negativos al ambiente; mientras que el 11% dijo que SÍ causaría daño al medio ambiente; aduciendo que se afectará la flora y el suelo del sitio,
- 95% consideran que NO les causaría ningún inconveniente a ellos ni a la comunidad; mientras que el 5% dijeron que si les causaría inconveniente la ejecución del proyecto,
- 100% considera que el proyecto traerá beneficios para la zona,
- 100% considera estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto. Ellos aducen que es un proyecto que mejorará el acceso a la comunidad,
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - o Que tengan cuidado con la circulación de los vehículos y equipo pesado en la vía. Tenemos hijos pequeños,
 - o Que confeccionen bien las cunetas,
 - o Que se le brinde empleo a las personas de la comunidad y tengan cuidado con los equipos pesados en la vía,
 - o Que haya más señalización en la vía, mucho equipo articulado pesado en la vía,
 - o Es un buen proyecto, debido a que la vía o el proyecto principal seria de beneficio para nosotros en el área,
 - o Deben de tomarse en cuenta las normas ambientales, buena canalización de las aguas que escurran hacia el río y no hacia las avenidas y calles, tomar en cuenta la señalización y seguridad vial. Considerar un porcentaje de la mano de obra local,
 - o Que el proyecto se haga de la mejor manera posible sin afectar a terceros,

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 14 a la 16 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.

- 34
- d) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.
 - e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
 - f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
 - g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
 - h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
 - i) Contar previo inicio de trabajos; con los respectivos permisos de obra en cauce, tal como lo establece la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones"
 - j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
 - k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
 - l) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
 - m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
 - n) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
 - o) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
 - p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - q) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
 - r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
 - t) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
 - u) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas
 - v) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
 - w) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - x) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I"**, cuyo promotor es **BAGATRAC, S.A.**


THARSIS O. GONZÁLEZ
 Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
 THARSIS O. GONZÁLEZ P.
 LIC. EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y REC. NAT.
 REG. N.º 1.483-12-419 *


NELLY W. RAMOS
 LIC. EN INGENIERÍA AMBIENTAL Y REC. NAT.
 IDONEIDAD 7.583-14


LCDA. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MI AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

ÁREA DE EVALUACIÓN
 IMPACTO AMBIENTAL


LCDA. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional,
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MI AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



Nota N° 022-B-20
Chiriquí, 24 de enero de 2020

Licenciada
Krislly Quintero
Dirección Regional
Ministerio de Ambiente
Provincia de Chiriquí
E. S. D.



Respetada Licenciada:

Quien suscribe, Alberto Jurado Rosales, con número de cédula de identidad personal 3-66-1003, en calidad de Representante Legal de la Empresa Bagatrac, S.A., promotora del proyecto "SITIO DE BOTADERO EN ESTACIÓN 4K+850 L.I."; por este medio me notifico de la Resolución DRCH-IA-006-2020, relativa al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado ante vuestra dirección el día 13 de diciembre de 2019.

Por lo anterior, autorizo a la ingeniera Yarelis Cano con cedula de identidad personal N° 4-726-2198, para que en mi nombre retire la precitada resolución.

Seguros de la atención que le merezca la presente, me suscribo.

Atentamente,

Bagatrac, S. A.

Alberto Jurado Rosales
Alberto Jurado Rosales
Representante Legal

AJR/mh



~~MI AMBIENTE~~
HOY _____ DE _____
SIENDO LAS _____ DE LA _____
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: _____
DE LA DOCUMENTACIÓN _____
NOTIFICADOR _____ RETIRADO POR _____

MI AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *Yarelis Cano*
Fecha: *27-01-2020* Hora: *2:42 p.m.*



27-01-2020
Yarebeth Gonzalez

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -006-2020
De 21 de enero de 2020.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I”**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **BAGATRAC, S.A.**, se propone realizar el proyecto **“SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I”**.

El día, trece (13) de diciembre de 2019, el promotor **BAGATRAC, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 115657 cuyo Representante Legal es el señor **ALBERTO JURADO ROSALES**, con cédula de identidad personal **3-66-1003**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ A. DIAZ** y **GABRIELA CACERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-99** e **IRC-103-08**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“RESIDENCIAL LOS GIRASOLES”**, consiste en establecer un sitio de disposición final para el manejo de los materiales (edáfico y vegetal) excedente de las actividades constructivas del proyecto *“Estudio, Diseño y Construcción para la Rehabilitación y Ensanche de la Carretera La Concepción (CPA) – Cuesta de Piedra – Volcán”* promovido por el Ministerio de Obras Públicas. Se estima un volumen aproximado de 5,845 metros cúbicos; debe tenerse en cuenta que el sitio de botadero es de carácter temporal y al culminar la actividad del depósito de material se procederá a conformar el terreno y la siembra. No se omite informar que el sitio al momento de desarrollar este EsIA ya está siendo utilizado, para la disposición final de material edáfico y vegetal.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 371368 (F), código de ubicación 4417, ubicada en el corregimiento de Solano, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 2.0 hectáreas, propiedad de Oswal Robeth Atencio Arauz, quien ha concedido la utilización de un área efectiva de 1.0 HAS + 4,496 metros cuadrados de terreno.

El monto total de la inversión se estima en B/ 10,200.00 (diez mil doscientos balboas 00/100);¿

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto N°	ESTE	NORTE
1	322601.258	943596.983
2	322510.778	943602.695
3	322470.289	943588.068
4	322464.459	943507.479
5	322455.952	943464.268
6	322616.725	943467.250

7	322619.067	943493.347
8	322622.870	943337.965
9	322601.258	943596.983
10	322510.778	943602.695
11	322470.289	943588.068
12	322464.459	943507.479
13	322455.952	943464.268
14	322579.720	943466.268
15	322574.789	943529.780
16	322561.704	943583.557

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-145-2019, del 17 de diciembre de 2019, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas reenviadas, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 14 de enero de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 20 de enero (ver el expediente administrativo correspondiente);

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I.**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto "SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I", cuyo promotor es **BAGATRAC, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR a **BAGATRAC, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **BAGATRAC, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

41

Artículo 4. ADVERTIR a BAGATRAC, S.A. que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (página 14 a la 16 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí establezca el monto.
- d) Cumplir con los pagos de los aforos por el aprovechamiento de madera de valor comercial.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
- i) Contar previo inicio de trabajos; con los respectivos permisos de obra en cauce, tal como lo establece la Resolución AG-0342-2005 "Que establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones"
- j) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- l) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- m) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- n) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- o) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- p) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).

- r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- u) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas
- v) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- w) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- x) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR a BAGATRAC, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I"**, de conformidad con el artículo 20, del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR a BAGATRAC, S.A., que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a BAGATRAC, S.A., que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, **BAGATRAC, S.A.**, representante legal de la empresa, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintiuno (21) días, del mes de enero, del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICDA. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional


LCDA. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



Ministerio de Ambiente - Chiriquí

Stamp: MIAMBIENTE

HOY 27 de Enero DE 2020
 SIENDO LAS 5:45 DE LA Tarde
 NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Alfredo
Quintero DE LA DOCUMENTACIÓN
Resolución 17-006-2020
 NOTIFICADOR: [Signature] RETIENDE POR: [Signature]

8

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: SITIO DE BOTADERO EN ESTACION 4K+850 L.I

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: DISPOSICIÓN DE DESECHOS

Tercer Plano: PROMOTOR: BAGATRAC, S.A.,

Cuarto Plano: ÁREA: 1.0 HAS + 4,496

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA- 006 -2020 DE 21 DE enero DE 2020.

Recibido por: Marcos Alvaro P [Firma]
 Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma
4.726.2198 27/1/20
 Cédula Fecha

✓